



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 6 de marzo de 2024
P.I.E. N° 366/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

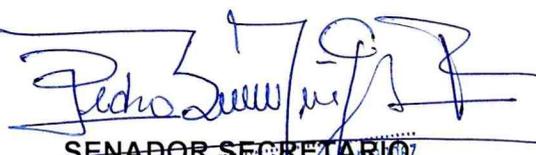
Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Ministro de Hidrocarburos y Energías responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, el estado actual del proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, en contra de José Nelson Gallinate Torrico, por la presunta comisión de los delitos de Falsedad Material, Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, previstos y sancionados por los Arts. 198, 199 y 203 del Código Penal, signado con NUREJ: 7079806. Adjunte la documentación respaldatoria. --- 2. Indique, las acciones jurídicas a realizarse por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, dentro del citado proceso penal, específicamente relativas a la solicitud de aplicación de medidas cautelares en contra del acusado Sr. José Nelson Gallinate Torrico, ello en consideración a que ya existiría un sentencia condenatoria en segunda instancia, situación que podría constituirse en un riesgo y/o peligro de fuga, existiendo la posibilidad de que el imputado se sustraiga del proceso con la finalidad de evadir la justicia. --- 3. Informe, si Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, presentó Recurso de Casación en contra del Auto de Vista No. 150/2023 de 9 de octubre del 2023, emitido por los Vocales de la Sala Penal Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, por el que revocaron parcialmente la Sentencia Condenatoria No. 022/2022 de 9 de mayo, y declararon culpable al acusado José Nelson Gallinate Torrico, por el delito de Uso de Instrumento Falsificado, previsto y sancionado por el Art. 203 del Código Penal, condenándolo a una pena privativa de libertad de 2 años, a cumplir en el Centro de Rehabilitación de Palmasola”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ino. Pedro Benjamini Vargas
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
15 MAY 2024

La Paz, 13 de mayo de 2024
MHE-DGAJ-UGJ/2024-0203

RECEBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
15 MAY 2024
DESPACHO MINISTRA La Paz - Bolivia
RECEBIDO SENADORES
COMISIONES CORRESPONDIENTES
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
20 JUN 2024 18:12
RECIBIDO
No Correlativo..... Firma.....

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Ref.: **Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 366/2023-2024**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 366/2023-2024, solicitada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Molina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
15 MAY 2024
Hrs.: 16:18 Fojas.....
La Paz - Bolivia

CABANA DE SENADORES
UNIDAD DE SERVICIO COMPLEJO
EJECUTIVO Y LEGISLATIVO
Fojas 3
15 JUN 2024 19:20
RECIBIDO

FMO/
MVMR/aaam
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. lo indicado
HRE/2024-06504

RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 366/2023-2024

1. ***“Informe el estado del proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, en contra de José Nelson Gallinate Torrico, por la presunta comisión de los delitos de Falsedad Material, Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, previstos y sancionados por los Arts. 198, 199 y 203 del Código Penal, signado con NUREJ: 7079806. Adjunte la documentación respaldatoria”. (sic)***

Respuesta. –

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, informa, que dentro del Proceso Penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB contra José Nelson Gallinate Torrico, por la presunta comisión de los delitos de Falsedad Material, Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, previstos y sancionados por los Arts. 198, 199 y 203 del Código Penal, signado con NUREJ: 7079806, la Sala Penal Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz emitió el Auto de Vista N° 150/23 que resuelve el Recurso de Apelación Restringida interpuesta por José Nelson Gallinate Torrico. Asimismo, el Sr. José Nelson Gallinate Torrico interpuso Recurso de Casación contra el Auto de Vista referido.

2. ***“Indique las acciones jurídicas a realizarse por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB dentro del citado proceso penal, específicamente relativas a la solicitud de aplicación de medidas cautelares en contra del acusado señor José Nelson Gallinate Torrico, ello en consideración a que ya existiría una sentencia condenatoria en segunda instancia, situación que podría constituirse en un riesgo y/o peligro de fuga, existiendo la posibilidad de que el imputado se sustraiga del proceso con la finalidad de evadir la justicia”. (sic)***

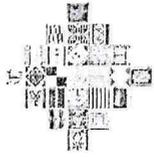
Respuesta. –

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, aclara, que la aplicación de Medidas Cautelares se realizó dentro la etapa preparatoria en el Juzgado Sexto de Instrucción en lo Penal, autoridad jurisdiccional que determinó medidas sustitutivas a la detención preventiva de José Nelson Gallinate Torrico, medidas consistentes en el arraigo, la obligación de firmar, fianza económica, y la prohibición de comunicarse con YPFB; considerando que la aplicación de medidas cautelares no procede en el estado actual del proceso (etapa de recursos).

3. ***“Informe si Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, presentó Recurso de Casación en contra del Auto de Vista N° 150/2023 de 9 de octubre de 2023, emitido por los Vocales de la Sala Penal Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, por el que revocaron parcialmente la Sentencia Condenatoria N° 022/2022 de 9 de mayo y declararon culpable al acusado José Nelson Gallinate Torrico, por el delito de Uso de Instrumento Falsificado, previsto***



123



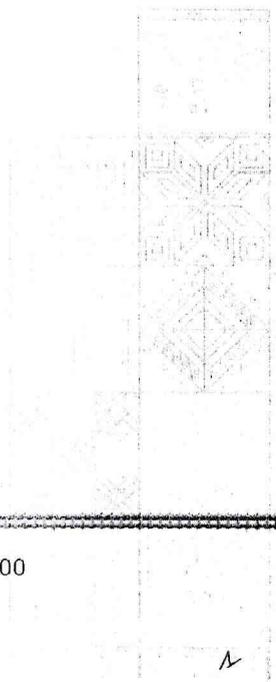
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

y sancionado por el Art. 203 del Código Penal, condenándolo a una pena privativa de libertad de 2 años, a cumplir en el Centro de Rehabilitación de Palmasola” (sic)

Respuesta. –

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, informa, que no interpuso Recurso de Casación, debido a que la autoridad judicial ya emitió la Sentencia N° 25/2022 que declaró culpable al Sr. José Nelson Gallineta Torrico de la comisión del delito de Uso de Instrumento Falsificado previsto en el Artículo 203 del Código Penal, por el uso de un documento privado (boleta de garantía).



1